

1-1-2018

Tratamiento contable de las finanzas de la iglesia cristiana

Juan David Osorio Campos
Universidad de La Salle, Bogotá

Cristian Esteban Gómez Quiroz
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica



Part of the [Accounting Commons](#)

Citación recomendada

Osorio Campos, J. D., & Gómez Quiroz, C. E. (2018). Tratamiento contable de las finanzas de la iglesia cristiana. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/741

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS FINANZAS DE LA IGLESIA CRISTIANA

Juan David Osorio Campos, Cristian Esteban Gómez Quiroz
Contaduría pública, Universidad de la Salle, josorio22@unisalle.edu.co
Contaduría pública, Universidad de la Salle, cgomez09@unisalle.edu.co

Resumen

Este artículo desarrolla la economía y el tratamiento contable dirigido a los grupos religiosos no católicos en Colombia, abarca la relación jurídica con el estado y el crecimiento de estas entidades en el país a partir de la Constitución Política de 1991, junto a la Ley 133 de 1994, le otorgaron los mismos derechos y libertades que las iglesias católicas. Se señala el tratamiento fiscal que deben cumplir de acuerdo a la ejecución de sus actividades, para lo cual, aquellas obligadas a llevar contabilidad, deben seguir los lineamientos establecidos por la Ley 1314 de 2009 para funcionar bajo las normas internacionales de información financiera, clasificándose en el grupo que le corresponda, de acuerdo a los requisitos fijados por la ley. Finalmente, se analiza mediante un estudio de caso la entidad religiosa “Denominación Iglesia Cristiana del Norte ubicada en la ciudad de Bogotá”.

Palabras claves: personería jurídica, tratamiento contable, estados financieros, derechos y libertades

Abstract

This article focuses on economics and treatment. This system is based on the legal relationship with the state and the growth of these entities in the country. The rights and freedoms that Catholic churches. The fiscal treatment that they must comply with according to the execution of their activities is indicated, for which, those obliged to keep accounting, they must follow the guidelines established by Law 1314 of 2009 to function under

international financial reporting standards, classifying themselves as the group that corresponds according to the requirements set by law. Finally, it is analyzed through a study of the religious entity "Denominación Cristiana del Norte located in the city of Bogotá".

Key Words: legal status, accounting treatment, financial statements, rights and freedoms

INTRODUCCIÓN

Desde los años noventa en Colombia las diferentes organizaciones religiosas tienen los mismos derechos y deberes que la iglesia católica, esta decisión del Estado se promulgó en el artículo 19 de la Constitución Política de 1991 donde consagró el derecho a la libertad religiosa y de culto, y con la Ley estatutaria 133 de 1994 otorgó personería jurídica y registro a las iglesias y confesiones religiosas para actuar como ente especial en los contratos que suscriban en observancia a su actuar como entidad sin ánimo de lucro.

De aquí la importancia de la fuerza que han tomado las confesiones religiosas diferente a la católica y el crecimiento que han tenido en los últimos años, por número de organizaciones que se han constituido, por eso, surge la necesidad de estudiar sus finanzas y su tratamiento contable para identificar a través de sus estados financieros la administración de los ingresos que se obtienen por los diezmos, ofrendas y donaciones, entre otros.

Por otra parte, determinar un diagnóstico financiero basado en el caso específico de la entidad religiosa Denominación Iglesia Cristiana del Norte de la ciudad de Bogotá, reconocida con personería jurídica desde 1996 por el Ministerio del Interior.

Y finalmente proponer un proceso y plan de acción para la creación del manual de políticas y procedimientos contables para la implementación de las normas internacionales de contabilidad.

ANTECEDENTES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Hasta la Constitución Política de Colombia de 1991 el catolicismo era la religión oficial del estado y predominante en Colombia, para entonces dentro de la población se constituyen grupos de diferentes vertientes religiosas que buscaban representación oficial, ante este hecho el estado Colombiano a través del Ministerio del Interior, designado para controlar los asuntos religiosos y defender el derecho de libertad religiosa, cultos y todos los derechos que se derivan para garantizar constitucionalmente de manera plena el ejercicio de los derechos religiosos individuales y colectivos enmarcados dentro de la cultura religiosa, resuelve mediante Decreto 372 de 1996 artículo 5º numeral 3º asegurar para la ciudadanía un clima de respeto y convivencia en la diversidad de expresiones de Fe y espiritualidad en Colombia. (Prieto, 2012)

Posterior a la implementación de las nuevas condiciones constitucionales, se promulgó la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa (Ley 133 de mayo 23 de 1994) por la cual se desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política de 1991. En estas normas se encuentra el fundamento del sistema de relaciones Iglesia y Estado, definiendo y delimitando el marco jurídico como guía para el reconocimiento dentro de los diversos ámbitos religiosos, que se traduce en el crecimiento de registros, entre los años 1995 a 2017, el número de instituciones religiosas sobrepasa las 6.500 a nivel Nacional. (Ministerio del Interior – Asuntos Religiosos. (2018). Decreto 437 del 2018)

La Ley 790 de 2002 en su artículo 3º, ordenó la fusión del Ministerio del Interior, de Justicia y del Derecho, y posteriormente el Decreto 1720 de 2008 y el Decreto 4530 de 2008 impulsaron políticas enfocadas a asegurar la libertad de cultos y el derecho individual a profesar libremente una religión

o credo, sin embargo, con la fusión mencionada no se incluyó una dependencia responsable para fijar políticas públicas específicas correspondientes al derecho de libertad religiosa y de cultos. Sólo hasta el año 2009, por iniciativa del Ministerio del Interior mediante la Resolución 2615, se crea el Comité Interreligioso Consultivo conformado por los Representantes Legales de entidades religiosas que logran orientar dichas políticas, basadas en su conocimiento y así asesorar de manera permanente al Ministerio. En el 2011, mediante la Ley 1444, se ordenó la división de los Ministerios del Interior y de Justicia, siendo el Ministerio del Interior el actual responsable de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública a través de planes, programas y proyectos en materia de libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo.

En los últimos años, del 2014 al 2018, desde la iniciativa del gobierno “Todos por un nuevo país”, se han emprendido acciones que permiten fortalecer a las entidades religiosas y sus organizaciones, además de construir la primera política pública en esa materia. Una de las principales, fue la asignación presupuestal por primera vez dentro del Ministerio del Interior, para ser ejecutados en la recolección de insumos, ejecución de planes y talleres de participación entre entidades gubernamentales y entidades religiosas nacionales e internacionales enmarcadas jurídicamente que visibilicen a las entidades religiosas, sus organizaciones y su aporte al bien común.

MARCO TEORICO

En Colombia, la iglesia cristiana legalmente es considerada una entidad con personería jurídica especial y su fundamento legal se establece en la Ley 133 de 1994. En materia Constitucional, el artículo 19 establece el derecho de libertad religiosa y de cultos, a través del derecho fundamental de igualdad, las iglesias y confesiones religiosas, les fue otorgado los mismos derechos y facultades que

la iglesia católica; es bien sabido que por su fuerza e influencia política y social ha mantenido privilegios jurídicos en el país.

A continuación, se citan algunas disposiciones legales que regulan las iglesias y las confesiones religiosas.

Tabla 1. Marco legal de las Iglesias y confesiones religiosas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Concordato de 1973	Concordato entre la Santa Sede y el Estado Colombiano.
Ley 20 de 1974	Por el cual se prueba el "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede" suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973.
Artículo 19 de la Constitución Política	Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.
Ley 25 de 1992	Por la cual se desarrollan los incisos 9, 10, 11, 12 y 13 del artículo 42 de la Constitución Política.
Ley 133 de 1994	Por la cual se desarrolla el derecho a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
Decreto 782 de 1995	Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994.
Decreto 1455 de 1997	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994 y se modifican los artículos 12 y 17 del Decreto número 782 de 1995.
Decreto 354 de 1998	Por el cual se aprueba el Convenio de Derecho Público Interno No. 1 de 1997, entre el Estado colombiano y algunas entidades religiosas cristianas no católicas.
Decreto 1321 de 1998	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la reglamentación de los Convenios de Derecho Público Interno.
Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
Decreto 1079 de 2016	Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 437 del 2018 del Ministerio del Interior – Asuntos Religiosos. (2018).

Las iglesias en Colombia y su tratamiento contable

La contabilidad es una necesidad para toda organización, pues permite controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz el curso de su actividad, desde luego, las organizaciones religiosas no son la

excepción, se les permite de forma gerencial estar al tanto de sus movimientos económicos y mostrar su transparencia ante su objeto de entidad no lucrativa, teniendo en cuenta que "... el papel de la contabilidad es proporcionar información relevante de todas las estructuras de la organización... la información contable mide las consecuencias financieras de las actuaciones de la organización de forma objetiva...". (Soldevila & Batllori, 2004, p. 8)

Según Irvine (2002) considera que las prácticas de control interno y la contabilidad, debieron "legitimar a la iglesia para la captación de fondos" y Jayasunghe y Soobaroyen (2009) afirman que estarían obligados a "construir una imagen de honestidad en la gestión de los fondos recibidos" (Citado por Capelo & Araújo, 2017, p. 13).

Actualmente en Colombia, la regulación contable está determinada por la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Las iglesias y confesiones religiosas por tener el carácter de persona jurídica, están obligadas a llevar contabilidad bajo estos principios. Dentro de su marco general, deben cumplir con el registro de sus transacciones en un sistema confiable y fidedigno, conservando los soportes que avalen los registros en los libros de contabilidad que, a su vez, respaldan las cifras de los estados financieros. Este tipo de organizaciones deben efectuar la contabilidad de devengo, según lo refiere Flores (2005) "El criterio de devengo registra las transacciones y los hechos cuando se producen, independiente de la corriente monetaria..." (p. 132).

Cabe aclarar que las organizaciones religiosas pueden tener numerosas asociaciones (templos) sobre quien recae la obligación contable es sobre quien tiene la personería jurídica, sin embargo, es implícito conservar una contabilidad sencilla sobre estos últimos, con el fin de tener un control y facilitar la integración de los datos por la matriz o principal,

entendiéndose como la entidad religiosa con personería jurídica.

Según Franco, Sarmiento, Serrano & Suarez (2015) indican que las iglesias cristianas en la forma de llevar su contabilidad presentan dos problemas, el primero compete en que utilizan una contabilidad de caja, por lo que no registran todos sus activos, situación que obedece a que las iglesias funcionan a menudo como generadoras de efectivo. De esa manera, en las comunidades religiosas se puede decir que “El criterio de caja reconoce las transacciones y los hechos cuando se cobra o se paga dinero y, en consecuencia, en los estados financieros solo aparecerán las entradas y salidas de recursos monetarios y los saldos de tesorería”. (Flores, 2005, p. 132), lo cual, no está lejos de la realidad.

El segundo problema, se establece en que muchas de las iglesias son antiguas y nunca han visto la necesidad de llevar un registro contable, pues los diezmos y donaciones que reciben los invierten sin ser contabilizados. Sin embargo, esto último no aplica en las organizaciones que hacen parte del registro público de entidades religiosas ante el Ministerio del Interior, debido a que la regulación colombiana las obliga a cumplir deberes entre ellos tributarios, y por ende deben contar con un sistema de contabilidad. Pero se puede indicar que este segundo problema se asemeja aquellas entidades religiosas informales que desvirtúan su calidad de entidad no lucrativa.

Relación entre Estado y las iglesias en Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1991 de Colombia establece que las iglesias no se consideran entidades estatales, sin embargo, los grupos religiosos independiente de su orientación y creencia gozan de una serie de libertades y

privilegios jurídicos, estableciéndola como una entidad de régimen público especial, no obstante, para acceder a estos derechos de orden constitucional, las iglesias deben solicitar dos reconocimientos importantes ante el Ministerio del Interior, en primera instancia, su personería jurídica y en segunda instancia, ser parte del registro público de entidades religiosas.

La petición deberá acompañarse de documentos fehacientes en los que conste su fundación o establecimiento en Colombia, así como su denominación y demás datos de identificación, los estatutos donde se señalen sus fines religiosos, régimen de funcionamiento, esquema de organización y órganos representativos con expresión de sus facultades y de su requisito para su válida designación. (Artículo 9, inciso 2, de la Ley 133 de 1994)

Por otro lado, no todas las entidades religiosas hacen parte de este régimen. Primero, porque no todas las organizaciones realizan el trámite, justificando que es demorado y complejo que consta de 14 anexos que se deben cumplir, y segundo, porque el Ministerio del Interior no otorga el reconocimiento a todas las solicitudes que le allegan, sustentando en que no cumplen los requisitos establecidos. La anterior situación genera para este tipo de entidades la opción de actuar como organizaciones no gubernamentales (ONG), o en el peor de los escenarios, como organizaciones informales.

Adicionalmente, si una organización religiosa extranjera desea constituirse en Colombia como iglesia o confesión religiosa, debe demostrar su reconocimiento como tal por la jurisdicción competente de su país de origen.

Las iglesias y confesiones religiosas en Colombia tienen tres tipos de personería jurídica: Personería Jurídica de derecho público eclesiástico, que se otorga para la Iglesia católica y para las personas jurídicas canónicas: cfr. art. IV del Concordato de 1973 suscrito entre la Santa Sede y el Estado Colombiano; Personería Jurídica Especial, para las demás iglesias y confesiones, por ejemplo las iglesias cristianas; y Personería Jurídica de Derecho Privado, para aquellas organizaciones religiosas que

no cumplen con los requisitos para ser reconocidos por el Ministerio del Interior y deben actuar bajo el régimen ordinario o común como cualquier otra empresa privada. Prieto (2012).

Tabla 2. Diagrama de Personería Jurídica – (P.J.)



Fuente: Elaboración propia

Estadísticas de las iglesias cristianas en Colombia

El Ministerio del Interior en su documento técnico suscrito por el Decreto 437 del 2018 certificó que para el año 2017 existían registradas más de 6.500 entidades religiosas. El Registro Público de Entidades Religiosas data desde 1995, después de la entrada en vigencia de la Ley 133 de 1994, las siguientes estadísticas del crecimiento por año de las organizaciones religiosas incluidas las católicas, reflejando un incremento significativo a partir del año 2010, siendo el año 2011 el más representativo con un total de 1.247 organizaciones registradas ante el Ministerio del Interior.

Gráfica 1. Crecimiento por año de las entidades religiosas no eclesiásticas



Fuente: Elaboración propia a partir de Documento Técnico. Política Pública Integral de Libertad

Religiosa y de Cultos del Ministerio del Interior suscrito por el Decreto 437 del 2018.

La tradición religiosa de los ciudadanos colombianos es considerada bajo el régimen del catolicismo, sin embargo, desde los años 90 se ha incrementado las creencias en otro tipo de religiones, calificadas legalmente en el país como entidades con personería jurídica especial, y en cumplimiento del derecho fundamental de igualdad y equidad le profieren los mismos derechos de la iglesia católica. Estas otras entidades religiosas profesan diferentes creencias, en el Tabla 3 se observa la clasificación de las diferentes organizaciones constituidas en el país, donde se evidencia que la iglesia cristiana repunta entre este tipo de organizaciones, y que además de profesar una fe, algunas cuentan con establecimientos de comercio donde comercializan libros, revistas, biblias y demás artículos correspondiente al estudio de su creencia cristiana.

Tabla 3. Entidades religiosas diferentes a las iglesias católicas en Colombia

ENTIDADES	REGISTRADAS	PORCENTAJE
Cristiano	2,758	99.567%
Islámico	4	0.144%
Bautista	2	0.072%
Otro	2	0.072%
Judio	2	0.072%
Ortodoxo	1	0.036%
Presbiteriana	1	0.036%
Total General	2,770	100.000%

Fuente: Elaboración propia con datos de corte de fecha 2017 del Ministerio del Interior – Asuntos Religiosos. (2018).

Analizando las estadísticas bajo las cifras reportadas por el Ministerio del Interior que proceden desde 1995 hasta 2017, se señala que los grupos religiosos diferentes a las entidades eclesiásticas

representan el cuarenta y dos por ciento (42%) de las organizaciones religiosas registradas ante el registro público de entidades religiosas con relación a un cincuenta y ocho por ciento (58%) de las iglesias católicas, evidenciando así, un incremento significativo en doctrinas religiosas diferente al católico, pudiendo desvirtuar en la actualidad que Colombia se considera en su mayor extensión un país católico.

Tabla 4. Estadística general de iglesias y confesiones religiosas (1995-2017).

IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS	REGISTRADAS	PORCENTAJE
Iglesias Católicas	3,807	58%
Otras religiones diferentes a la eclesiástica	2,770	42%
Total Registradas en el año 2017	6,577	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de corte de fecha 2017 del Ministerio del Interior – Asuntos Religiosos. (2018).

Economía de las Iglesias Cristianas en Colombia

El crecimiento de las organizaciones religiosas ha venido en aumento en los últimos años, las estadísticas de 2017 del registro público de entidades religiosas lo demuestran. El Ministerio del Interior indica que mensualmente reciben solicitudes para apertura de nuevas iglesias.

Estas congregaciones apenas reciben la certificación del gobierno ya pueden abrir sus puertas y ejercer sus diferentes actividades relacionadas con la fe. Los ingresos de las iglesias cristianas surgen en su mayoría del diezmo, este aporte es recolectado de manera periódica, sea mensual, quincenal o semanal, y corresponde al diez por ciento (10%) de los ingresos de cada feligrés, otro de los ingresos son las ofrendas, cada quien decide cuanto aportar y su fin va dirigido a eventos con propósitos específicos, también constituye un ingreso las donaciones especiales de personas naturales y jurídicas, al igual de la venta de

elementos religiosos, como biblias, libros y objetos didácticos para el desarrollo de su fe, estrategias que implementan los grupos religiosos para obtener dinero de diferentes fuentes, en este sentido, el manejo financiero de cada una, se subordina a la estructura orgánica y el papel de los feligreses, por ello, se debe tener en cuenta un tratamiento contable adecuado que permita cumplir los fines y propósitos establecidos por la comunidad y sus obligaciones legales, así como sus líderes deben tener la capacidad y compromiso de asumir las responsabilidades que eso demande.

Normatividad Tributaria de la Iglesia

Las iglesias y confesiones religiosas se consideran entidades sin ánimo de lucro por su objeto social, al tener esta calidad, la norma tributaria les otorga el beneficio de no ser contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, pero si están obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio, con el fin de tener una transparencia en sus recursos en el desarrollo de la actividad, de esta forma la Dian podrá ejercer control sobre las entidades y solicitar la información que considere necesaria para garantizar dicha transparencia.

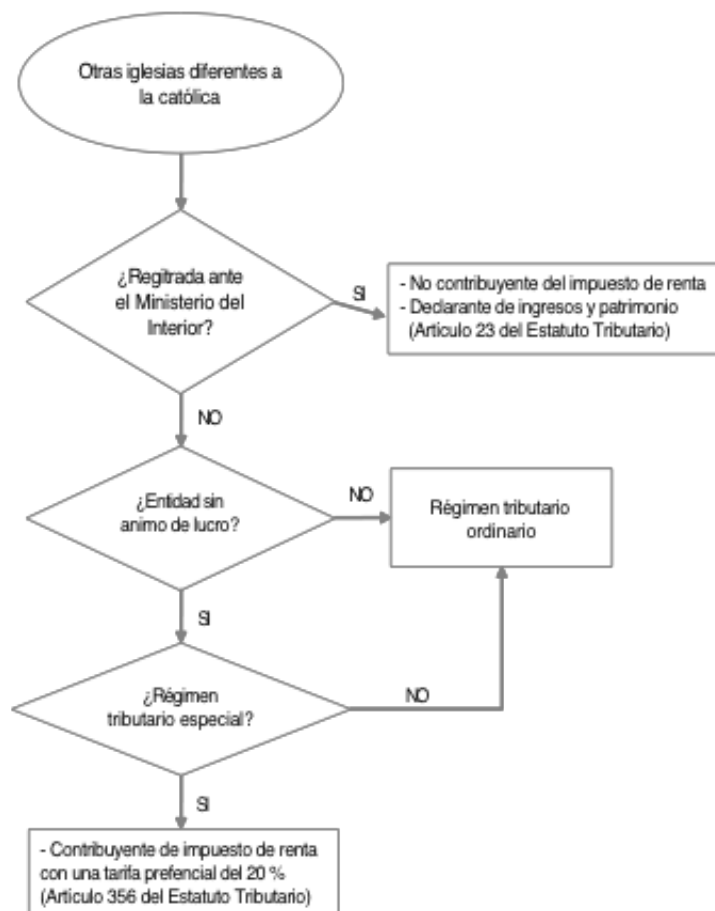
Es de aclarar, que dicho beneficio se establece para las iglesias y confesiones religiosas del régimen público especial reconocidas por el Ministerio del Interior. La facultad de no estar obligados a presentar el impuesto de renta se establece en el artículo 23 del Estatuto Tributario, el cual se refiere Monsalve (2017):

No son contribuyentes del impuesto sobre la renta los sindicatos, las asociaciones gremiales, los fondos de empleados, los fondos mutuos de inversión, las iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; las asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, las sociedades o entidades de alcohólicos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera. Estas entidades estarán en todo caso obligadas a presentar la declaración de ingresos y patrimonio.

Las entidades de que trata el presente artículo deberán garantizar la transparencia en la gestión de sus recursos: y en el desarrollo de su actividad. La DIAN podrá ejercer fiscalización sobre estas entidades y solicitar la información que considere pertinente para esos efectos" (p. 117).

Las organizaciones religiosas diferente a la católica que no obtienen el reconocimiento por parte del Ministerio del Interior, y se constituyen como entidad sin ánimo de lucro, para obtener beneficios fiscales, entre ellos, una tarifa diferencial del 20% en el impuesto de renta, deben pertenecer al régimen tributario especial, clasificación que es certificada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Gráfica 2. Obligación frente al Impuesto de renta



Fuente: Elaboración propia

Antes de la última reforma tributaria, la Ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro no requerían certificación por parte de la administración tributaria (DIAN) pues se entendía que pertenecían al régimen tributario especial aquellas taxativas en la norma, a raíz de la medida interpuesta por el legislador en la actual norma tributaria, no todas las entidades sin ánimo de lucro pertenecen al régimen tributario especial, para ser calificado como tal, las

entidades creadas antes de la reforma tributaria de 2016 tenían la obligación de solicitar ante la DIAN a más tardar el 30 de abril de 2018 su continuidad en el régimen tributario especial, y para aquellas, constituidas a partir del año 2017, deben surtir todo el trámite de solicitud ante la DIAN, de no estar clasificadas como régimen tributario especial aun siendo entidad sin ánimo de lucro deberá actuar y cumplir las normas tributarias como régimen ordinario. Este mandato lo regula el artículo 19 y 356-2 del Estatuto Tributario.

Una vez explicado el tratamiento frente al impuesto de renta y complementarios, otro impuesto nacional, como el impuesto a las ventas (IVA), es diferente porque este impuesto no tiene tratamiento diferencial por la calidad del contribuyente, si no se da por la actividad que se desarrolla, es decir, si las iglesias y confesiones religiosas realizan transacciones comerciales de bienes y servicios gravados con IVA, este tipo de organizaciones debe declarar y pagar el impuesto. Generalmente las organizaciones religiosas para su sostenimiento venden artículos bíblicos, libros, revistas, entre otros bienes sujetos a este impuesto, lo cual, lo hace responsable del IVA, y debe cumplir el proceso como cualquier otra entidad.

Con respecto a la retención en la fuente, las iglesias y demás organizaciones religiosas, no contribuyentes del impuesto de renta, no se les práctica retención en la fuente por renta, disposición establecida en el artículo 369, numeral 1-b del Estatuto Tributario, no obstante, si se consideran agentes de retención al momento de realizar pagos en dinero o en especie por concepto de emolumentos eclesiásticos, esta retención se realiza a las personas que contribuyen con la actividad pastoral por los pagos o abonos igual o mayor a los 27 puntos de UTV, fijación regulado por el artículo 3 del Decreto 886 de 2006, que fue modificado por el artículo 5 el Decreto 379 de 2007; es importante mencionar que si las personas están obligadas a

declarar renta, su retención será del 4%, en caso contrario que no sea obligado a declarar, su retención será del 3.5%.

Respecto a los impuestos municipales, los cultos o centros de adoración de las iglesias y confesiones religiosas tienen una exención locativa, queda claro que locaciones asociadas a las iglesias como fundaciones, colegios, sitios de recreación si deben pagar los impuestos municipales. Es importante indicar que los grupos religiosos diferentes a las iglesias católicas, la Corte Constitucional a través de sentencias, les han otorgado este derecho por el principio de igualdad.

Definición de estados financieros

Los estados financieros reflejan la situación económica y financiera de una entidad, proporcionando información útil, veraz y confiable para la toma de decisiones, razón por la cual, su análisis y revisión mensual se hace importante.

Baena (2010), define el análisis a los estados financiero así, “es un proceso de recopilación, interpretación y comparación de datos cualitativos y cuantitativos, y de hechos históricos y actuales de una empresa. Su propósito es el de obtener un diagnóstico sobre el estado real de la compañía, permitiéndole con ello una adecuada toma de decisiones”. (p. 11)

El análisis de los estados financieros se basa en la reclasificación, recopilación, obtención y comparación de datos contables, que a través de métodos y herramientas permiten evaluar las operaciones pasadas y presentes de la actividad empresarial para la toma de decisiones del futuro. (Nava, 2009). Partiendo de la definición anterior, el análisis financiero se basa en un documento donde se colocan diferentes variables que se estudian basados en los estados financieros para obtener un resultado útil para las organizaciones y su

administración como punto de partida para fijar metas en el mejoramiento de sus objetivos y propósitos futuros.

Para obtener un análisis útil, los estados financieros, deben contener información precisa y clara para evaluar la operación, la situación financiera y los cambios contables, con la información que se obtiene se realiza una evaluación de liquidez para que la administración y los interesados realicen una toma de decisiones. El estado de situación financiera y el estado de resultados y ganancias son los informes importantes para el estudio del estado financiero.

Diagnóstico de la situación financiera de una organización

El diagnóstico financiero es el análisis que se hace a las entidades tomando como base los estados financieros, es importante tener los estados financieros actualizados, de aquí se extraen datos para aplicar en las variables y obtener un resultado que permita conocer el estado actual de una organización para la toma de decisiones. Los indicadores financieros que se evalúan con más frecuencia son liquidez, endeudamiento y utilidad o pérdida, ésta a su vez, permiten medir el riesgo y el rendimiento a mediano y largo plazo de la entidad.

El uso de variables financieras se da utilizando un método de cálculo con el fin de evaluar el rendimiento de la organización, esta información la brinda el estado de resultados y el estado de situación financiera, la organización decide qué método de cálculo utiliza para obtener el resultado del ejercicio, análisis de corte horizontal, vertical, transversal, de series de tiempo o combinados, entre otros.

Norma internacional de información financiera – NIIF

En Colombia la implementación de las normas internacionales de información financiera inicio con un periodo de preparación obligatorio en el año 2013 para los grupos 1 y 3 y para el año 2014 para el grupo 2. Previamente a los años mencionados, Colombia manejaba su propia norma contable, la cual, era establecida principalmente por el Decreto 2649 y 2650 de 1993 –Reglamento general de contabilidad, el llamado Plan único de cuentas (PUC), entre otras disposiciones. Con la necesidad de la globalización de mercados internacionales y la de hablar un mismo lenguaje contable, adoptó e inició su implementación de Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad –NIC regulada por la Ley 1314 de 2009, que reglamentó los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento aceptadas en Colombia.

Las NIC y NIIF son estándares técnicos contables con el objetivo de crear un lenguaje homogéneo encaminado a la inserción en los mercados internacionales. Es importante indicar que las normas internacionales se remontan a 1973, iniciando su aprobación y publicación por los miembros de International Accounting Standards Committee –IASC bajo las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC, con sus normas de interpretación SIC y desde el 2001 este órgano es reemplazado por International Accounting Standards Board –IASB, emitiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto a sus normas de interpretación CINIIF.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2015), tiene la facultad de proponer normas de contabilidad en Colombia, bajo la regulación de la Ley 1314 de 2009 señala que la aplicación de las normas IFRS están clasificadas en tres grupos. A continuación, se muestra la aplicación y el cronograma.

Tabla 5. Aplicación Norma IFRS en Colombia

Usuario	Aplicación Internacional	Norma de Regulación	Características
GRUPO 1	NIIF plena	Decreto 2784 de 2012	a. Emisores de Valores b. Entidades y negocios de interés público c. Entidades de personal mayor a 200 trabajadores o activos totales superiores a 30.000 SMMLV.
GRUPO 2	NIIF para PYMES	Decreto 2706 de 2012	a. Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1. b. Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público. c. Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o planta de personal no superior a los (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV.
GRUPO 3	Contabilidad simplificada	Decreto 3022 de 2013	a. Contar con una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores b. Poseer activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) SMMLV c. Tener ingresos brutos anuales inferiores a 6.000 SMMLV.

Fuente: Elaboración propia a partir de MPV Abogados (2013). Normas Internacionales De Información Financiera - NIIF.

Tabla 6. Cronograma de aplicación

Fases	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Periodo de Preparación Obligatoria	Del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2013	Del 1° de enero hasta el 31 de diciembre 31 de 2014	Del 1° de enero y el 31 diciembre de 2013
Fecha de Transición	1° de enero de 2014 Elaboración del Estado Financiero de Apertura	1° de enero de 2015. Elaboración del Estado Financiero de Apertura	1° de enero de 2014 Elaboración del Estado Financiero de Apertura
Periodo de Transición	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 Debe llevarse Decreto 2649/93 y simultáneamente NIIF	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 Debe llevarse Decreto 2649/93 y simultáneamente NIIF	Del 1° de enero y termina el 31 de diciembre de 2014, Debe llevarse la contabilidad conforme al Decreto 2649/93
Primer Periodo de Aplicación	Inicia el 1° de enero de 2015 al cierre de año se debe presentar los Estados Financieros bajo NIIF	1° de enero de 2016, debe presentar los Estados Financieros bajo NIIF para PYMES	1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, Presentar estados financieros Modelo de Microempresas

Fuente: Elaboración propia a partir de MPV Abogados (2013). Normas Internacionales De Información Financiera - NIIF.

METODOLOGÍA

La presente investigación aplica un enfoque cualitativo, por lo que inicialmente se realiza la

recopilación de toda la información mediante un análisis documental pertinente para cumplir con el objetivo central de dicha investigación, el cual es “Establecer los aspectos contables relevantes en la Iglesia Cristiana del Norte basados en los Estados Financieros de los periodos 2016-2017 y su aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)”, por lo tanto es indispensable traer en contexto el manejo de las finanzas en las iglesias en Colombia y su tratamiento contable, que permita analizar las cuentas contables de los Estados Financieros de la entidad religiosa “Denominación Iglesia Cristiana del Norte de la ciudad de Bogotá”, mediante un estudio de caso para lograr evidenciar la administración de los diezmos y así diagnosticar la situación financiera de la Iglesia Cristiana del Norte validando la solidez, el nivel de endeudamiento y las utilidades de los periodos 2016-2017, de tal manera que se pueda proponer un proceso y plan de acción para la creación del manual de políticas y procedimientos contables para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad en la Iglesia Cristiana del Norte.

En una investigación cualitativa se estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas. (Hernández, Fernández y Baptista 1997). El método inductivo aplicado conduce a este estudiar antecedentes, teniendo en cuenta que se van identificando y comprendiendo conceptos y hechos a medida que surge la recopilación de la información en la fundamentación teórica contable en lo referente a la Norma Internacional NIIF que aplica para todas las entidades, según cada caso. Dado lo anterior, se procede al análisis documental mediante el cual se observa el comportamiento particular de las entidades religiosas para formular unas conclusiones con base a dicha información.

Así mismo Atehortúa y Zwerg (2012), indican que las investigaciones cualitativas pretenden dar una

visión general, de tipo aproximativo, respecto a una determinada realidad. La investigación es de modo exploratorio, porque se busca indagar en todo lo relacionado con el fin de revelar el estado de las cuentas contables de los Estados Financieros de la entidad religiosa “Denominación Iglesia Cristiana del Norte de la ciudad de Bogotá”.

Al ser una investigación específica se trata de un estudio de caso como estrategia metodológica, ya que este tipo de estudios tienen como característica básica abordar de forma intensiva una unidad, ésta puede referirse a una persona, una familia, un grupo, una organización o una institución. (Muñiz (2010), esto permite que se analicen las variables relacionadas con aspectos contables relevantes en la Iglesia Cristiana del Norte basados en los Estados Financieros y su aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF).

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y HALLAZGOS

Se toma como caso específico de estudio la entidad religiosa “Denominación Iglesia Cristiana del Norte” de la ciudad de Bogotá, reconocida con personería jurídica desde 1996 por el Ministerio del Interior.

Resultados de Análisis Documental

La iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”, está legalmente constituida y pertenece al registro de entidades religiosas del Ministerio del Interior, reconocimiento respaldado por la resolución expedida en octubre de 1996. Por la actividad principal que registra en su RUT – Registro Único Tributario, se constituye como entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen de personería jurídica especial, que le otorga derechos y libertades. Por su calidad especial, el régimen tributario en su artículo

23 de E.T., le confiere la exención del 100% sobre el impuesto sobre la renta y complementario, sin embargo, está obligado a presentar la declaración de ingresos y patrimonio, instrumento informativo para soportar su actividad meritoria con transparencia. Actualmente la iglesia no cuenta con la implementación de normas internacionales de información financiera, estando obligada a partir del año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3022 de 2013. Situación que le puede acarrear sanciones pecuniarias establecidas en el concepto 115-015014 de la Superintendencia de Sociedades.

Estudio de Caso “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

El estudio de caso se basa en el tratamiento contable de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”, quien, por su naturaleza, sus ingresos se componen generalmente por los diezmos y ofrendas recibidas de parte de sus feligreses y las donaciones realizadas por las personas naturales y jurídicas, para quienes resulta un beneficio tributario en el impuesto de renta y como cuarto ingreso las actividades de venta que ejercen en cuanto a textos bíblicos y otros de la misma característica.

Cabe aclarar que el tratamiento contable que debe tener las finanzas de la iglesia obligada a llevar contabilidad está reglamentado por la Ley 1314 de 2009, el decreto 3022 de 2013 y demás normas concordantes por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

Se analizan los estados financieros del periodo fiscal 2016 y 2017, se emite un diagnóstico financiero y, por último, se plantea de forma general el proceso de un plan de acción para la implementación de normas internacionales de contabilidad.

Análisis de estados financieros 2016-2017 “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

Se realiza un análisis horizontal de las cifras reflejadas en los estados financieros de los periodos 2016 y 2017 de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”, es de aclarar que no se determina la razonabilidad de la información, teniendo en cuenta que no se cuenta con el detalle de los soportes ni libros auxiliares contables.

Estado De Resultado

Para el año 2016, la entidad religiosa obtuvo unos ingresos de \$1.482 millones, y a su vez, unos gastos por \$1.693 millones, generando así una pérdida de \$211 millones. Los ingresos de esta iglesia son representativos con relación a la mayoría de las entidades de este tipo, sin embargo, se está viendo afectada por el manejo de la administración que debe tomar medidas en la reducción de gastos. La cuenta que está afectado significativamente es la de taxis y buses de \$140 millones clasificada en la partida de DIVERSOS, la cual, representa más del 50% del importe de la pérdida, situación que debe ser examinada para determinar su gasto justificado. Se debe revisar al detalle la cuenta de emolumentos eclesiásticos para determinar, si, el número de personal o el valor pagado por el servicio es el que está acarreando \$332 millones para verificar si es razonable el gasto.

Para el año 2017, los ingresos aumentaron un 8,86% con respecto al año 2016. Los ingresos fueron de \$1.613 millones, con unos gastos de \$1.624 millones, aunque disminuyeron los gastos un 4,11% con relación al año de comparación (2016), los ingresos no fueron suficientes para cubrirlos, lo cual, genero una pérdida de \$11 millones de pesos. Sin embargo, se resalta que la administración redujo gastos representativos por concepto de honorarios en un 17,13%, arrendamientos en un 23,62%,

gastos legales en 81,27% y adecuación e instalación en 41,60%.

Tabla 7. Comparativo Ingresos 2016 y 2017 Iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

<u>CONCEPTO</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>VARIACIÓN ABSOLUTA</u>	<u>VARIACIÓN RELATIVA</u>
INGRESOS OPERACIONALES	1,395,125,000	1,548,806,000	153,681,000	11.02%
Diezmos	1,270,639,000	1,299,312,000	28,673,000	2.26%
Ofrenda General	100,801,000	230,764,000	129,963,000	128.93%
Ofrenda Protemplo	17,382,000	13,340,000	(4,042,000)	-23.25%
Acción de Gracias	6,253,000	4,826,000	(1,427,000)	-22.82%
Otros	50,000	564,000	514,000	1028.00%
INGRESOS NO OPERACIONALES	87,001,000	64,674,000	(22,327,000)	-25.66%
Financieros	87,001,000	64,674,000	(22,327,000)	-25.66%
TOTAL INGRESOS	1,482,126,000	1,613,480,000	131,354,000	8.86%

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de resultado de 2016 y 2017 de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

El diezmo corresponde al 10% de los ingresos de los feligreses que asistente a esta congregación. Las ofrendas generales corresponden a limosnas anónimas. Las ofrendas protemplo corresponden a la realizadas por los feligreses con destino directamente para el mejoramiento de la iglesia. La acción de gracias, son los dineros o especies recolectados para las festividades que se realizan en comunidad.

Tabla 8. Comparativo Gastos 2016-2017 Iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

<u>CONCEPTO</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>VARIACIÓN ABSOLUTA</u>	<u>VARIACIÓN RELATIVA</u>
GASTOS OPERACIONALES	1,693,314,000	1,622,872,000	(70,442,000)	-4.16%
Personal	408,391,000	445,526,000	37,135,000	9.09%
Honorarios	356,593,000	295,515,000	(61,078,000)	-17.13%
Impuestos	21,186,000	20,975,000	(211,000)	-1.00%
Arrendamientos	231,840,000	177,075,000	(54,765,000)	-23.62%
Contribuciones y Afiliaciones	2,580,000	-	(2,580,000)	-100.00%
Seguros	3,006,000	4,851,000	1,845,000	61.38%
Servicios	167,686,000	145,286,000	(22,401,000)	-13.36%
Gastos Legales	4,523,000	847,000	(3,676,000)	-81.27%
Mantenimiento y Reparaciones	30,313,000	34,085,000	3,772,000	12.44%
Adecuación e Instalación	13,849,000	8,088,000	(5,761,000)	-41.60%
Gastos de Viaje	13,296,000	11,961,000	(1,335,000)	-10.04%
Depreciaciones	175,967,000	99,897,000	(76,070,000)	-43.23%
Diversos	264,084,000	378,767,000	114,683,000	43.43%
GASTOS NO OPERACIONALES	428,000	1,232,000	804,000	187.85%
Financieros	428,000	1,232,000	804,000	187.85%
TOTAL GASTOS	1,693,742,000	1,624,104,000	(69,638,000)	-4.11%

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de resultado de 2016 y 2017 de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

Balance General

Se observa que el activo corriente aumento en un 14,96%, cuya cifra más representativa se refleja en la cuenta de deudores –Cuentas por cobrar, rubro que merece una revisión a fondo, dado que no debería presentar un incremento tan significativo, basados en el objeto social de la organización.

El pasivo aumento en un 32,54%, representado el mayor incremento en la cuenta de costos y gastos por pagar, se tendría que revisar al detalle para determinar la cifra que impacta en el porcentaje. Comparando los porcentajes con el activo que no presento crecimiento alguno se evidencia que no existe un equilibrio.

Existe una inconsistencia en el balance general del año 2016, la perdida que está reflejando no coincide con el estado de resultado de ganancias o pérdidas. El balance en el concepto perdida del ejercicio muestra \$-267 millones mientras en el estado de resultados para el mismo año las cifras son \$-211 millones, hipotéticamente se puede señalar que existe un error de parametrización del

sistema que genero electrónicamente el estado financiero, sin embargo, esto requiere de verificación.

Para el año 2017 se evidencian dos inconsistencias. La primera tiene relación con el patrimonio en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores porque se refleja \$2,921 millones cuando la cifra correcta sería \$2,977 millones teniendo en cuenta que la pérdida del ejercicio junto al resultado de ejercicios anteriores de 2016 debería trasladarse al año 2017 como resultados de ejercicios anteriores. La segunda corresponde a la cuenta de ahorros que presenta una cifra en rojo, por lo que se puede indicar que falta algún ajuste o revelación en el estado financiero o una reclasificación en el pasivo como una obligación financiera.

Tabla 9. Comparativo del Activo 2016-2017 Iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

<u>CONCEPTO</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>VARIACIÓN ABSOLUTA</u>	<u>VARIACIÓN RELATIVA</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	387,486,858	445,457,681	57,970,823	14.96%
DISPONIBLE	277,811,930	288,062,061	10,250,131	3.69%
Cajas	237,200,300	261,317,222	24,116,922	10.17%
Bancos	22,819,469	27,711,042	4,891,573	21.44%
Cuentas de Ahorro	17,792,161	(966,202)	(18,758,364)	-105.43%
DEUDORES	109,674,928	157,395,620	47,720,692	43.51%
Cuentas por Cobrar A:	109,674,928	157,395,620	47,720,692	43.51%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2,582,169,923	2,528,556,383	(53,613,541)	-2.08%
INVERSIONES	980,782,881	1,017,770,939	36,988,057	3.77%
Certificados	154,167,976	177,302,168	23,134,192	15.01%
Derechos Fiduciarios	826,614,905	840,468,771	13,853,866	1.68%
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1,601,387,042	1,510,785,444	(90,601,598)	-5.66%
Terrenos	314,459,323	314,459,323	-	0.00%
Construcciones en Curso	1,938,000	1,938,000	-	0.00%
Construcciones y Edificaciones	1,441,156,612	1,441,156,612	-	0.00%
Equipo de Oficina	272,577,686	277,422,366	4,844,680	1.78%
Equipo de Computación y	265,137,757	269,588,447	4,450,690	1.68%
Flota y equipo de Transporte	117,634,700	117,634,700	-	0.00%
Depreciación Acumulada	(811,517,036)	(911,414,004)	(99,896,968)	12.31%
TOTAL ACTIVO	2,969,656,781	2,974,014,064	4,357,283	0.15%

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado del balance general de 2016 y 2017 de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

Tabla 10. Comparativo del Pasivo 2016-2017 Iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

<u>CONCEPTO</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>VARIACIÓN ABSOLUTA</u>	<u>VARIACIÓN RELATIVA</u>
TOTAL PASIVO CORRIENTE	46,036,050	61,017,251	14,981,201	32.54%
CUENTAS POR PAGAR	27,038,800	39,356,151	12,317,351	45.55%
Costos y Gastos por pagar	18,227,650	28,594,272	10,366,622	56.87%
Retención en la Fuente	2,247,000	2,354,079	107,079	4.77%
Retenciones y aportes de Nomina	4,263,137	5,471,500	1,208,363	28.34%
Acreedores Varios	2,301,013	2,936,300	635,287	27.61%
OBLIGACIONES LABORALES	18,997,250	21,661,100	2,663,850	14.02%
Cesantías Consolidadas	18,136,000	20,656,000	2,520,000	13.90%
Intereses sobre Cesantías	861,250	1,005,100	143,850	16.70%
TOTAL PASIVO	46,036,050	61,017,251	16,674,634	32.54%

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado del balance general de 2016 y 2017 de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

Cabe mencionar, que los estados financieros de la iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”, no tienen aplicación NIIF, implementación que no ha realizado la administración de la organización y que debe hacer cuanto antes, aplicando la normatividad técnica para el grupo 2, al cual pertenece, de acuerdo al total de sus activos que superan los 500 SMMLV. Se puede verificar en el balance de 2016 y 2017 que se detallan en el punto de anexos 1 y 2 respectivamente.

Diagnóstico de Situación Financiera 2016-2017 Iglesia “Denominación Iglesia Cristiana del Norte”

Si bien la misión de las comunidades religiosas se centra en la fe y la caridad, financieramente se debe tratar como cualquier tipo de empresa debido a que es la única forma de tener certeza de lo que ingresa y egresa en el ejercicio contable de su labor cristiana. Por tal razón, es necesario conocer por parte de la gerencia y/o administración la situación financiera, que les permita tomar decisiones pertinentes y gestionar de manera efectiva los proyectos y programas futuros. Los indicadores aplicados para el caso de la iglesia son capacidad de liquidez, nivel de endeudamiento y utilidad registrada, este diagnóstico se aplica a los estados financieros de 2016 y 2017.

Tabla 11. Indicadores de Liquidez

1	AÑO	ACTIVO CORRIENTE	(-)	PASIVO CORRIENTE	(=)	CAPITAL DE TRABAJO	VR. ABSOLUTO	VR. RELATIVO
	2016	387,486,858	-	46,036,050	=	341,450,808		
	2017	445,457,681	-	61,017,251	=	384,440,430	42,989,622	12.59%

2	AÑO	ACTIVO CORRIENTE	(/)	PASIVO CORRIENTE	=	LIQUIDEZ CORRIENTE
	2016	387,486,858	/	46,036,050	=	8.42
	2017	445,457,681	/	61,017,251	=	7.30

Fuente: Estados Financieros 2016 – 2017
“Denominación Iglesia del Norte”

1. A pesar que el total general de los activos no presento aumento, el activo corriente si presento un incrementó que hace que la razón financiera del capital de trabajo presente un mejor comportamiento que refleja la posibilidad de cubrir las deudas a corto plazo.
2. Para el año 2017 la organización disminuyo la capacidad de pago, sin embargo, su liquidez es estable teniendo 7 pesos de su activo corriente para cubrir cada peso del pasivo corriente que se adeuda, lo que demuestra tener una solvencia sólida.

Tabla 12. Indicadores de Endeudamiento

1	AÑO	PASIVO TOTAL	(/)	ACTIVO TOTAL	=	ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO
	2016	46,036,050	/	2,969,656,781	=	0.02
	2017	61,017,251	/	2,974,014,064	=	0.02

2	AÑO	ACTIVO TOTAL	(/)	PATRIMONIO TOTAL	=	APALANCAMIENTO
	2016	2,969,656,781	/	2,979,007,657	=	1.00
	2017	2,974,014,064	/	2,968,383,739	=	1.00

Fuente: Estados Financieros 2016 – 2017
“Denominación Iglesia del Norte”

1. Los activos de la organización se ven comprometidos en un 2% para cubrir la totalidad de los pasivos, reflejando un porcentaje bajo de financiación de los activos frente a las deudas.
2. Aunque el indicador de apalancamiento indique que tiene dificultades para financiarse con recursos externos porque sobre pasa el 60%, el indicador del endeudamiento del activo es contrario, porque el financiamiento lo realiza con recursos de resultados de ejercicios anteriores.

El indicador de rentabilidad no se evalúa, dado que se basa en las variables de venta, utilidad y activo y teniendo en cuenta que el objeto de la iglesia no es comercializar, no se considera aplicable.

Proceso y plan de acción para la implementación de la Norma Internacional NIIF

En el proceso de implementación hacia NIIF, el documento principal son las políticas contables, que se redactan de acuerdo a su objeto social y las transacciones más recurrentes de su actividad, las políticas contables deben ser expresadas de manera sencillas y claras, teniendo en cuenta que será el instrumento guía que dirigirá el tratamiento contable de la organización. Para ello, el proceso requiere apoyarse de un cronograma para asignar responsables en cada etapa del proceso.

Es de aclarar, que las políticas contables, aunque se establecen de acuerdo a la operación de la organización deben seguir los lineamientos de las normas internacionales de contabilidad e información financieras.

A continuación, se detallan los pasos mínimos para construir las políticas contables que guiaran la implementación de las normas IFRS.

1. Establecer un equipo de trabajo, encabezado por un líder, y seguido de la administración y contador público, si está obligado a tener revisor fiscal, también es importante que haga parte del proceso.
2. Implementar un sistema de gestión de calidad, que incluya los procedimientos por área, definiendo los recursos idóneos para su administración, validación y ajustes.
3. Entender cómo opera la entidad para dirigir la implementación de la norma según el marco normativo que le corresponda.
4. Realizar un diagnóstico contable y financiero para

conocer el estado actual de la organización, que permita establecer que normas le son aplicables.

5. Analizar los impactos y efectos que origina la aplicación de la norma internacional con relación al sistema contable que se está llevando para hacer las modificaciones correspondientes.
6. Capacitar el 100% del personal que integra la entidad, comprometiéndose e involucrando aquellas áreas que el proceso exija.
7. Contar con un software contable certificado y licenciado para registrar las operaciones aplicando las normas IFRS.

A partir de los pasos antes mencionados se puede iniciar con la construcción de las políticas contables que deberán ser discutidas por las áreas involucradas para que sean diseñadas de manera completa y no se presenten sesgos en el futuro. Aquí se presentan los requisitos mínimos y generales con los que debe contar técnicamente el documento.

1. Introducción sobre los hechos más recurrentes y marco conceptual indicando tratamiento contable, además de la fecha de corte de los estados financieros.
2. Determinar la materialidad o importancia relativa de la transacción individual, o en conjunto con otras similares.

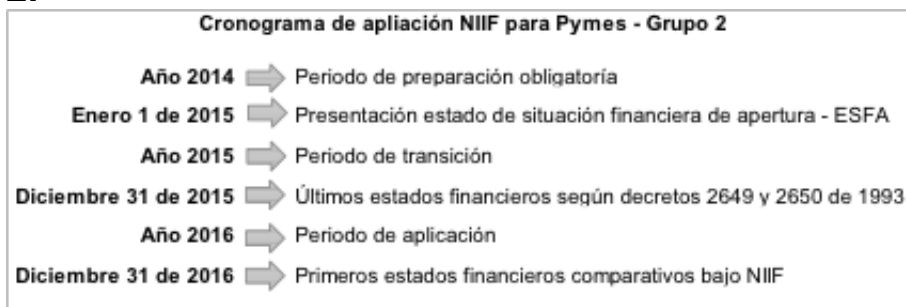
Entre otros aspectos definidos por Fierro & Fierro (2015) se encuentran:

3. Reconocimiento inicial de los activos, pasivos, ingresos y egresos.
4. Medición inicial de las transacciones y medición posterior de los bienes y derechos sobre la fecha en la cual se emiten los estados financieros.
5. Además de lo anterior, se debe fijar el tratamiento de la presentación de los estados financieros y la información a revelar de los mismos.

La entidad religiosa "Denominación Iglesia

Cristiana del Norte”, se clasifica en el grupo 2 NIIF, cumple con el requisito del numeral b de la tabla 5 – Aplicación Norma IFRS en Colombia de este documento, para el 2016 el total de sus activos superaron los 500 SMMLV, información que puede ser corroborada en el anexo 1. Por lo anterior, debe cumplir con el siguiente esquema de convergencia.

Tabla 9. Cronograma de aplicación NIIF – Grupo 2.



Fuente: Elaboración propia

Los estados financieros que debe presentar bajo NIIF las entidades clasificadas en el grupo 2 corresponden a: Estado de situación financiera de apertura, Estado de situación financiera, Estado de resultados integral, Estado de cambios en el patrimonio y Estado de resultado y de ganancias acumuladas, Estados de flujos de efectivo, Notas a los estados financieros.

CONCLUSIONES

Las iglesias cristianas se consideran en Colombia una entidad jurídica, el estado las clasifica como especiales por el objeto que persiguen y les otorgan libertades y derechos en igualdad de condiciones como las iglesias católicas. En materia contable por estar catalogadas como entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar contabilidad según lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 190 de 1995 y por ende deben cumplir con las normas internacionales de contabilidad e información financiera fijadas en Colombia. A nivel tributario en Colombia, no son contribuyentes del impuesto de

renta, pero si deben cumplir con la obligación de presentar la declaración de ingresos y patrimonio, cuyo carácter es netamente informativo para soportar su actividad con transparencia.

Respecto a la administración de los ingresos y gastos de la entidad “Denominación Iglesia del Norte”, el estado de resultado del periodo 2016, refleja que faltó realizar una revisión y planificación del manejo de sus gastos dado que fueron mayores con relación a sus ingresos. Frente a la situación financiera se determina que el apalancamiento de la organización se basa en los recursos de resultados de ejercicios anteriores. Adicional, falta control frente a la información financiera porque no es clara y presenta errores en las cifras.

Frente a las normas internacionales de contabilidad la organización” Denominación Iglesia del Norte” se encuentra incumpliendo la norma desde 2016 periodo en que debió iniciar su aplicación, teniendo en cuenta que cumplía con el requisito del total de los activos por 500 SMMLV establecido para el grupo dos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Atehortúa, F. H. R., & Zwerg-Villegas, A. M. (2012). Metodología de la investigación: más que una receta. AD-minister, (20), 91-111.

Baena Toro, D., (2010). Análisis financiero enfoque y proyecciones. Ecoe Ediciones. Recuperado de <https://books.google.com.co>

Capelo Bernal, M., D., & Araujo Pinzón, P. (2012).

Contabilidad y caridad religiosa: la hospitalidad doméstica (1792-1810). VIII Encuentro de trabajo sobre historia de la contabilidad. Recuperado de: https://www.aeca.es/old/viii_encuentro_trabajo_historia_contabilidad/comunicaciones/021.pdf

Congreso de la República. (1994). Ley 133 de 1994. Diario oficial de la Republica de Colombia 41369, Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/bas_edoc/ley_0133_1994.html

Congreso de la República. (2009). Ley 1314 de 2009. Diario oficial de la Republica de Colombia 47409, Bogotá, Colombia. Recuperado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/bas_edoc/ley_1314_2009.html

Congreso de la República. (2016). Ley 1819 de 2016. Diario oficial de la Republica de Colombia 37742, Bogotá, Colombia.

Fierro Martínez, Á. M. & Fierro Celis, F. M. (2015). Contabilidad general con enfoque NIIF para las pymes. Ecoe Ediciones. Recuperado de <https://books.google.es/>

Flores Jimeno, M. R. (2005). Tratamiento contable del patrimonio cultural. Universidad de Granada. Recuperado de <http://hera.ugr.es/tesisugr/15428412.pdf>

Franco Franco, W., Sarmiento Pavas, D., Serrano Amaya, G. y Suárez Cortés, G. (2015). Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Documento de orientación técnica (14). Orientación técnica sobre entidades sin ánimo de lucro. Bogotá D.C. Colombia. Recuperado de http://www.ctcp.gov.co/puerta/athena/_files/docs/1472852119-2195.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., Baptista Lucio, Pilar. (1997). Planteamiento del problema: objetivos, preguntas de investigación y justificación del estudio. Recuperado de <http://metabase.uaem.mx/handle/123456789/1041>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2006). Decreto 886 de 2006 (Marzo 27 de 2006). Por el cual se establece la tarifa de retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta aplicable a los Pagos o Abonos en cuenta por concepto de Emolumentos Eclesiásticos. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=19845>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2007). Decreto reglamentario 379 de 2007 (Febrero 12 de 2007). Por medio del cual se reglamenta parcialmente la [Ley 1111 de 2006](#) y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=22977>

Monsalve Tejada, R. (2017). Impuestos 2017: Estatuto Tributario Concordado. Últimas reformas tributarias. Decretos reglamentarios del E.T. Editorial Centro Interamericano Jurídico – Financiero.

Nava Rosillón, M. A., (2009). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. Revista Venezolana de Gerencia. 14 (48). Recuperado de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-99842009000400009&script=sci_arttext

Ministerio del Interior – Asuntos Religiosos. (2018). Decreto 437 del 2018: Documento técnico Política Pública Integral de libertad religiosa y de cultos. Recuperado de <https://asuntosreligiosos.mininterior.gov.co/politi>

- Muñiz, M. (2010). Estudios de caso en la investigación cualitativa. División de Estudios de Posgrado Universidad Autónoma de Nuevo León. Facultad de Psicología. México, 1-8. Recuperado el 15 Mayo 2018, de https://psico.edu.uy/sites/default/files/cursos/1_estudios-de-caso-en-la-investigacion-cualitativa.pdf
- Prieto, V. (2012). Reconocimiento jurídico de las entidades religiosas en el derecho colombiano: análisis crítico de la Ley Estatutaria de Libertad Religiosa. *Díkaion: revista de actualidad jurídica*, 21(1), 285-314. Recuperado de <http://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/2268/3100>
- Soldevila García, P., & Batllori Roca, E. (2004). La contabilidad de gestión en las organizaciones sin ánimo de lucro (No. 7). Univ. Pontificia Comillas. Recuperado de <https://books.google.es/books>

ANEXOS

ANEXO 1. BALANCE GENERAL A DICIEMBRE DE 2016

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE
(Nit: 800,136,868-2)

Balance general a diciembre 31 de 2016

ACTIVO		PASIVO	Página Unica
DISPONIBLE	277,811,930.04	CUENTAS POR PAGAR	27,038,800.00
CAJA	237,200,300.00	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	18,227,650.00
BANCOS	22,819,468.80	RETENCION EN LA FUENTE	2,247,000.00
CUENTAS DE AHORRO	17,792,161.24	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	4,263,137.00
		ACREEDORES VARIOS	2,301,013.00
INVERSIONES	980,782,881.36		
CERTIFICADOS	154,167,975.99	OBLIGACIONES LABORALES	18,997,250.00
DERECHOS FIDUCIARIOS	826,614,905.37	CESANTIAS CONSOLIDADAS	18,136,000.00
		INTERESES SOBRE CESANTIAS	861,250.00
DEUDORES	109,674,928.00	TOTAL PASIVO	46,036,050.00
CUENTAS POR COBRAR A	109,674,928.00		
		PATRIMONIO	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1,601,387,041.81	SUPERAVIT DE CAPITAL	2,413,000.00
TERRENOS	314,459,323.00	DONACIONES	2,413,000.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1,938,000.00		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,441,158,612.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-267,002,925.97
EQUIPO DE OFICINA	272,577,685.70	PERDIDA DEL EJERCICIO	-267,002,925.97
EQUIPO DE COMPUTACION Y	265,137,767.15		
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	117,634,700.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,188,210,657.18
DEPRECIACION ACUMULADA	-811,517,036.34	UTILIDADES O EXCEDENTES	3,188,210,657.18
		TOTAL PATRIMONIO	2,923,620,731.21
TOTAL ACTIVO	2,969,656,781.21	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,969,656,781.21

ANEXO 2. BALANCE GENERAL A DICIEMBRE DE 2017

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE
(Nit: 800,136,868-2)

Balance general a diciembre 31 de 2017

Página Unica

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	288,062,061.47	CUENTAS POR PAGAR	39,356,151.00
CAJA	261,317,222.00	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	28,594,272.00
BANCOS	27,711,041.92	RETENCION EN LA FUENTE	2,354,079.00
CUENTAS DE AHORRO	-966,202.45	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	5,471,500.00
		ACREEDORES VARIOS	2,836,300.00
INVERSIONES	1,017,770,938.71		
CERTIFICADOS	177,302,167.99	OBLIGACIONES LABORALES	21,661,100.00
DERECHOS FIDUCIARIOS	840,468,770.72	CESANTIAS CONSOLIDADAS	20,656,000.00
		INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,005,100.00
DEUDORES	157,395,620.00	TOTAL PASIVO	61,017,251.00
CUENTAS POR COBRAR A	157,395,620.00		
		PATRIMONIO	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	1,510,785,443.81	SUPERAVIT DE CAPITAL	2,413,000.00
TERRENOS	314,459,323.00	DONACIONES	2,413,000.00
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1,938,000.00		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,441,156,612.30	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-10,623,918.22
EQUIPO DE OFICINA	277,422,366.70	PERDIDA DEL EJERCICIO	-10,623,918.22
EQUIPO DE COMPUTACION Y	269,588,447.15		
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	117,634,700.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,921,207,731.21
DEPRECIACION ACUMULADA	-911,414,004.34	UTILIDADES O EXCEDENTES	2,921,207,731.21
		TOTAL PATRIMONIO	2,912,996,812.99
TOTAL ACTIVO	2,974,014,063.99	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,974,014,063.99

**ANEXO 3. ESTADO DE RESULTADO DETALLADO
A DICIEMBRE DE 2016**

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE

(Nit: 800,136,868-2)

Estado de Resultados Detallado (de 1/ENE/2016 a 31/DIC/2016)

Página 1 de 3

INGRESOS	
OPERACIONALES	1,482,126,831.75
OTRAS ACT. DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	1,395,125,670.00
ACTIVIDADES CONEXAS	1,395,125,670.00
DIEZMOS	1,270,639,200.00
OFRENDA GENERAL	100,801,420.00
OFRENDA PROTEMPLO	17,382,050.00
ACCION DE GRACIAS	6,253,000.00
OTROS	50,000.00
NO OPERACIONALES	87,001,161.75
FINANCIEROS	87,001,161.75
OTROS	86,997,211.75
AJUSTE AL PESO	3,950.00
GASTOS	1,693,742,334.69
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	1,693,313,922.23
GASTOS DE PERSONAL	408,391,090.00
SALARIOS	221,529,800.00
OFRENDAS PERSONAL ADMON.	5,330,000.00
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	4,627,225.00
INCAPACIDADES	580,000.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	14,233,000.00
CESANTIAS	21,538,114.00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,585,494.00
PRIMA DE SERVICIOS	16,038,484.00
VACACIONES	10,906,488.00
PRIMAS EXTRALEGALES	1,900,000.00
BONIFICACIONES	2,376,400.00
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	7,815,900.00
APORTES RIESGOS PROFESIONALES ARP	1,507,443.00
APORTES A E.P.S.	22,752,573.00
APORTES A FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	21,023,739.00
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	9,902,637.00
APORTES I.C.B.F.	7,447,500.00
SENA	4,965,600.00
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	17,510,376.00
APORTE A A.R.P.	105,557.00
OTROS	14,714,980.00
HONORARIOS	356,592,595.00
ASESORIA JURIDICA	700,000.00
ASESORIA TECNICA	4,200,000.00
SERVICIO DE OFICINA	10,033,595.00
EMOLUMENTOS(PASTORES)	331,859,000.00
SERVICIO DE ENSEÑANZA	8,400,000.00
OTROS	1,600,000.00
IMPUESTOS	21,186,293.97
IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	257,400.00
IMPUESTO DE VEHICULOS	423,000.00
I.V.A.	16,467,334.65
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1,899,618.32
OTROS	2,118,941.00

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE
Estado de Resultados Detallado (de 1/ENE/2016 a 31/DIC/2016)

Página 2 de 3

ARRENDAMIENTOS	231,840,250.00
ARRENDAMIENTOS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	199,710,250.00
ARRENDAMIENTOS FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	31,140,000.00
OTROS	990,000.00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	2,580,000.00
AFILIACIONES Y SOSTENIMIENTO	2,580,000.00
SEGUROS	3,005,806.00
SEGURO DE FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,595,408.00
OTROS	410,400.00
SERVICIOS	167,685,899.30
ASEO Y VIGILANCIA	49,881,968.00
SERVICIO DE ASEO	41,397,468.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	2,631,500.00
SERVICIO MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA	5,853,000.00
ASISTENCIA TECNICA	3,085,000.00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	25,601,302.00
ENERGIA ELECTRICA	47,317,302.00
TELEFONO	7,832,013.00
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	1,087,204.00
FAX Y TELEX	4,200.00
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	149,569.00
GAS	5,852,232.00
CELULAR	13,739,531.00
INTERNET	6,455,790.00
TELEVISION POR CABLE	4,360,504.30
SERV. GENERALES, COCINA	2,394,000.00
OTROS	125,284.00
GASTOS LEGALES	4,523,476.00
NOTARIALES	2,825,190.00
TRAMITES Y LICENCIAS	1,538,200.00
OTROS	160,086.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	30,312,526.00
MANTENIMIENTO DE TERRENOS	25,000.00
MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	8,349,530.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	672,240.00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	323,187.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	5,264,060.00
MANTENIMIENTO DE SONIDO	4,537,078.00
MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	1,926,486.00
MANTENIMIENTO DE FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,653,781.00
MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES	3,561,166.00
ADECUACION E INSTALACION	13,849,412.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	2,643,843.00
ARRREGLOS ORNAMENTALES	60,034.00
REPARACIONES LOCATIVAS	8,422,521.00
SONIDO Y AUDIOVISUALES	1,429,945.00
OTROS	1,293,069.00
GASTOS DE VIAJE	13,295,963.00
GASTOS DE VIAJE-ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	3,931,096.00
GASTOS DE VIAJE-PASAJES AEREOS	7,499,416.00
GASTOS DE VIAJE-PASAJES TERRESTRES	464,000.00

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE

(Nit: 800,136,868-2)

Estado de Resultados Detallado (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 1 de 3

INGRESOS	PERIODO
OPERACIONALES	1,613,481,018.66
OTRAS ACT. DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	1,548,806,606.00
ACTIVIDADES CONEXAS	1,548,806,606.00
DIEZMOS	1,299,312,256.00
OFRENDA GENERAL	230,764,250.00
OFRENDA PROTEMPLO	13,339,650.00
ACCION DE GRACIAS	4,826,000.00
OTROS	664,450.00
NO OPERACIONALES	64,674,412.66
FINANCIEROS	64,674,412.66
OTROS	64,554,067.66
AJUSTE AL PESO	3,045.00
REINTEGROS	117,300.00
GASTOS	1,624,104,936.88
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	1,622,872,797.10
GASTOS DE PERSONAL	445,526,058.65
SALARIOS	245,589,343.00
OFRENDAS PERSONAL ADMON.	7,540,000.00
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	2,042,723.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	12,448,800.00
CESANTIAS	24,147,615.00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,067,200.00
PRIMA DE SERVICIOS	13,552,157.00
VACACIONES	5,689,872.00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1,067,200.00
PRIMA DE SERVICIOS	13,552,157.00
VACACIONES	5,689,872.00
PRIMAS EXTRALEGALES	1,400,000.00
BONIFICACIONES	3,723,200.00
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	6,843,699.00
INDEMNIZACIONES LABORALES	2,818,150.00
APORTES RIESGOS PROFESIONALES ARP	1,501,273.00
APORTES A E.P.S.	24,935,678.00
APORTES A FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS	24,805,215.00
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	11,084,843.00
APORTES I.C.B.F.	8,208,667.00
SENA	5,543,800.00
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	35,696,043.65
APORTE A A.R.P.	192,380.00
OTROS	6,693,400.00
HONORARIOS	295,516,420.00
ASESORIA JURIDICA	126,444.00
ASESORIA TECNICA	500,000.00
SERVICIO DE OFICINA	6,709,500.00
EMOLUMENTOS(PASTORES)	286,979,476.00
OTROS	1,200,000.00
IMPUESTOS	20,975,015.35
IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ	1,073,802.00
IMPUESTO DE VEHICULOS	425,000.00
I.V.A.	16,464,361.25
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	2,270,898.10
OTROS	740,954.00

DENOMINACION IGLESIA CRISTIANA DEL NORTE
Estado de Resultados Detallado (de 1/ENE/2017 a 31/DIC/2017)

Página 2 de 3

ARRENDAMIENTOS	177,075,054.00
ARRENDAMIENTOS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	174,921,054.00
ARRENDAMIENTOS FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	555,000.00
OTROS	1,599,000.00
SEGUROS	4,851,041.00
SEGURO DE FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,850,721.00
SEGURO DE OBLIGATORIO ACCIDENTE DE TRANSITO	1,589,920.00
OTROS	410,400.00
SERVICIOS	145,285,198.00
ASEO Y VIGILANCIA	34,397,297.00
SERVICIO DE ASEO	33,400,297.00
SERVICIO DE VIGILANCIA	997,000.00
ASISTENCIA TECNICA	546,312.00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	22,626,311.00
ENERGIA ELECTRICA	46,881,366.00
TELEFONO	5,000,085.00
CORREO, PORTES Y TELEGRAMAS	1,383,630.00
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	66,200.00
GAS	5,242,082.00
CELULAR	18,543,084.00
INTERNET	5,657,383.00
TELEVISION POR CABLE	3,500,638.00
SERV. GENERALES, COCINA	1,100,000.00
OTROS	332,800.00
GASTOS LEGALES	846,928.00
NOTARIALES	44,300.00
TRAMITES Y LICENCIAS	448,255.00
OTROS	354,373.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	34,084,924.00
MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	13,209,228.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	956,647.00
MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	665,517.00
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	3,550,346.00
MANTENIMIENTO DE SONIDO	10,861,623.00
MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS	2,081,506.00
MANTENIMIENTO DE FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	773,780.00
MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES	1,986,277.00
ADECUACION E INSTALACION	8,088,117.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	282,800.00
ARREGLOS ORNAMENTALES	3,520,000.00
REPARACIONES LOCATIVAS	3,962,477.00
OTROS	322,840.00
GASTOS DE VIAJE	11,961,410.00
GASTOS DE VIAJE-ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	4,584,310.00
GASTOS DE VIAJE-PASAJES AEREOS	5,264,120.00
GASTOS DE VIAJE-PASAJES TERRESTRES	385,580.00
GASTOS DEVIAJE -PEAJES	1,253,400.00
AGUA DE DIOS	474,000.00
DEPRECIACIONES	99,896,968.00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	72,154,731.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	27,742,237.00

